

SIERO

DE TIENDAS

Variedad, calidad y precio

CONVOCATORIA DE PREMIOS AL COMERCIO INNOVADOR DE SIERO

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Ayuntamiento de Siero es consciente del papel cada vez más importante que las Corporaciones Locales deben asumir en el apoyo al sector comercial de la ciudad, como sector económico activo e importante fuente generadora de empleo, así como un importante efecto vertebrador del territorio y regenerador de entornos urbanos.

En este sentido, el Ayuntamiento de Siero, convoca los premios al Comercio Innovador de Siero, al objeto de mostrar reconocimiento a los pequeños comercios que destaquen por su desarrollo comercial y modernización empresarial, mediante la mejora de la tecnología utilizada, la utilización de nuevos métodos de mercadotecnia y de las redes sociales.

BASES

PRIMERA.- OBJETO

El objeto de los premios es distinguir a los pequeños comercios que destaquen por su desarrollo comercial y modernización empresarial, mediante la mejora de la tecnología utilizada.

SEGUNDA.- REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

Podrán optar al premio de Comercios innovadores de Siero aquellas empresas cuyo establecimiento comercial se encuentre radicado en el municipio de Siero y que desarrolle alguna de las actividades económicas recogidas en los epígrafes correspondientes al sector de comercio minorista de la clasificación del Impuesto de Actividades Económicas, siempre que su domicilio social pertenezca al municipio de Siero, el establecimiento comercial tenga una superficie de exposición y venta inferior a 450 metros cuadrados y esté ubicado en un casco urbano en Siero.

TERCERA.- PLAZO Y SOLICITUDES

1.- Las candidaturas deberán presentarse por los candidatos o por alguna asociación de comercio local de Siero en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Siero, preferentemente a través de la sede electrónica, en el plazo establecido en el anuncio de publicación de las presentes bases en el Tablón de edictos municipal, debiendo contener la siguiente documentación:

- MODELO DE SOLICITUD, que será una instancia general en la que se solicite:

Ser admitido como candidato al Premio comercio innovador de Siero para el año 2021. Declara que son ciertos los datos consignados en la solicitud y memoria y que el candidato está al corriente de sus obligaciones tributarias, con la seguridad social y con el Ayuntamiento de Siero.

- FOTOCOPIA DEL N.I.F. o C.I.F del candidato.
- FOTOCOPIA DEL C.I.F de la Asociación proponente, en su caso.
- MEMORIA DESCRIPTIVA, según el siguiente formulario:

1. Nombre comercial del establecimiento

2. Razón social
3. Dirección del establecimiento
4. Metros cuadrados del local
5. Año de inicio de la actividad comercial
6. Actividad desarrollada
7. 3 fotografías con distintos enfoques, de la fachada (deben incluir escaparates y el acceso al establecimiento), 3 fotografías, con distintos enfoques, de la sala de ventas del establecimiento. Las fotografías se aportarán en formato digital en el correo adl@ayto-siero.es.
8. Descripción de las actividades de carácter innovador realizadas por el comercio.
9. Archivos, fotografías, enlaces a páginas de internet, copia de pantallas de información en redes sociales, etc. que se consideren de interés para justificar el carácter innovador. Esta documentación se aportará en formato digital en el correo adl@ayto-siero.es.
10. Declaración de estar al corriente de sus obligaciones fiscales, con la Seguridad Social y el Ayuntamiento de Siero y de que los datos consignados en la solicitud y la memoria son ciertos.

La documentación gráfica presentada por los participantes, así como el nombre y dirección del establecimiento y sus datos, quedarán a disposición del Ayuntamiento de Siero, para su posible publicación, exposición y/o difusión de la convocatoria.

CUARTA.- ORGANO INSTRUCTOR

El Servicio de Promoción Económica y Desarrollo Local serán el responsable de admitir las solicitudes y verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en las Bases.

Una vez finalizado el plazo de recepción de solicitudes se realizará una evaluación de los mismos por el jurado, que tomará los acuerdos por mayoría de votos y su decisión será inapelable. El Jurado calificador tendrá la siguiente composición:

- a) Estará presidido por el Ilmo. Sr. Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Siero, que podrá delegar en la Concejala delegada del Área de Desarrollo y Promoción Económica, Patrimonio, Servicios Públicos digitales e innovación.
- b) Un representante de cada uno de los grupos políticos con representación Municipal.
- c) Un Secretario, con voz pero sin voto, que será una técnica del Servicio de Promoción Económica y Desarrollo Local.

El Acuerdo de adopción de los reconocimientos será adoptado por Resolución de la Concejala de Desarrollo y Promoción Económica.

QUINTA.- CRITERIOS DE VALORACIÓN

Las actuaciones que se valorarán a efectos de la concesión del premio serán las siguientes:

La iniciativa aplicada a un eficiente desarrollo comercial, mediante la mejora de la tecnología destinada al comercio, o por cualquier otro medio que implique una mejora sustancial en el desarrollo de su evolución comercial; en concreto:

1. ° Introducción de nuevas tecnologías en el proceso de comercialización, tanto para el conocimiento global del mercado como para el propio proceso de venta (hasta 15 puntos).
2. ° Incorporación de Internet en los procesos de marketing, realización de pedidos, ventas, seguimiento de la satisfacción del consumidor, etc. (hasta 15 puntos).

3.º Mejora de imagen de la marca, ya sea mediante reformas físicas de los establecimientos, escaparates, disposición de la mercancía, etc., como de las acciones tendentes al refuerzo de la calidad en los procesos. (hasta 15 puntos).

4.º Procesos de formación continua, tanto de mandos intermedios como de empleados de tienda, comerciales etc., que repercutan directamente en la satisfacción del consumidor (hasta 15 puntos).

5.º Aumento de la dimensión empresarial, tanto en la formación de capital, como en la implantación territorial, mediante la apertura de sucursales o mediante el acuerdo con otras empresas para poder participar en todos los aspectos del canal comercial (hasta 10 puntos).

6.º Mejora en los procesos de comercialización, de forma que tenga una especial incidencia en la rebaja en los costes y precios al consumidor final, mejorando los servicios prestados y los márgenes (hasta 15 puntos).

7º Se considerará mérito adicional la realización de mejoras e innovaciones en el comercio, que no figuren en el apartado anterior, que faciliten el desarrollo de la pequeña y mediana empresa, mejorando la competitividad de la misma (hasta 10 puntos).

8º Obtención de certificados de calidad (ISO, UNE, etc.) (hasta 5 puntos).

9ª) Incorporar en la línea de negocio, bien como principio o como servicio de valor añadido, alguno de los 17 Objetivos (ODS) de la Agenda 2030 de la ONU sobre desarrollo sostenible. Bien en la **adquisición de los productos** a proveedores que en su cadena de fabricación y distribución están adheridos al ODS, bien en la **exposición de los productos y su venta al consumidor final** (uso responsable de energías y materiales naturales renovables y biodegradables). Y finalmente, en la **imagen y promoción del negocio** fomentar un consumo sostenible y unos hábitos saludables (hasta 10 puntos).

Entre los méritos de los candidatos a estos premios, sin que sean factores únicos ni vinculantes, el órgano instructor tendrá en cuenta los méritos manifestados por el candidato que deberán ser demostrables.

La evaluación final para conceder el reconocimiento vendrá determinada por una valoración global tanto del carácter innovador de las actividades presentadas, como de la documentación que haya aportado.

SEXTA.- PREMIOS

Se entregarán tres premios (1º, 2º y 3º) a los tres candidatos que hayan obtenido mayor puntuación en la fase de valoración.

El premio consiste en la entrega de un Diploma, una Placa identificativa o Trofeo emblemático, así como la publicación de la información del establecimiento en una guía de COMERCIOS DE ORO Y COMERCIOS INNOVADORES del Ayuntamiento de Siero

Los galardonados recibirán el reconocimiento en el marco de un acto solemne organizado por el Ayuntamiento de Siero.

SÉPTIMA.- ACEPTACIÓN DE LAS BASES.

El hecho de presentarse a la convocatoria de implica, por parte de los participantes, el conocimiento y plena aceptación de las presentes Bases Regulatorias y de los compromisos que conllevan.
